

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE NO. : 11001-33-42-047-2022-00481 00
ACCIONANTE : SARA SULEIDY ANGULO
ACCIONADO : UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO : Admite tutela

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora **SARA SULEIDY ANGULO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.830.245, actuando en nombre propio, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al de petición e igualdad, mediante la cual solicita: (...)

“Ordenar a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, contestar el derecho de petición de forma y de fondo.

Ordenar a la UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que brinden el acompañamiento y recursos necesarios para lograr que nuestro estado de vulnerabilidad sea superado y podamos llegar aun estado de auto sostenibilidad como lo expresa la legislación existente.

Ordenar a UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS conceder el derecho a la igualdad, al mínimo vital y cumplir lo ordenado en la t-025 de 2004. sin turnos, asignado mi mínimo vital con ayuda humanitaria de manera inmediata y una nueva valoración del paari y medición de carencias para que se continúe otorgando la atención humanitaria

Ordenar a UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS contestar el derecho de petición manifestando una fecha cierta de cuándo se va a conceder la ayuda” (errores propios del texto)

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal de **LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACION Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

¹ sarasuleidyangulo@gmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3378876199f3e569878bef52446d9e93a79fadc6297210ee85fce55e4003c29**

Documento generado en 19/12/2022 01:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>